

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA PUBLICA DEL PUESTO DE CAZA UZTAKORTA.

Aprobado el Pleno del ayuntamiento celebrado el día 19 de mayo de 2023.

1º.- Es objeto de esta SUBASTA PUBLICA el derecho a la caza de paloma de paso, en el paraje denominado “UZTAKORTA”, situado en el comunal de Beintza-Labaien.

2º.- El aprovechamiento constituye objeto de arriendo único.

3º.- Se hallan situados en los parajes siguientes:

LOTE NÚMERO CUATRO: denominado **UZTAKORTA**. Comprende la superficie enclavada dentro de los límites siguientes: Muga del municipio de Urrotz hasta la muga de Ultzama y Orokieta hasta Ellu, Soratxipi, Koroaikotxokua hasta Leurtza.

Tiene un total de **CATORCE** puestos de caza.

Los lotes y puestos de caza quedarán delimitados y numerados con tablillas y señales indicadoras en forma reglamentaria. Todo ello lo hará este Ayuntamiento en presencia de los rematantes.

4º.- La subasta se celebrará por el procedimiento de Pliego Cerrado. Los interesados deberán presentar sus proposiciones para antes de las 11 horas del día 1 de junio de 2023, en el ayuntamiento de Beintza-Labaien.

5º.- Se establecen los siguientes tipos-base de licitación:

UZTAKORTA.. 900,00 €

6º.- Para tomar parte en esta subasta, todo licitador deberá depositar el 5% del precio-base, en concepto de fianza provisional. El adjudicatario definitivo elevará esta fianza al 10% del remate final, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación definitiva, en concepto de fianza definitiva, y como garantía de los daños y obligaciones que pudieran derivarse de este contrato. Esta fianza la ingresará en Depositaria Municipal y se admitirá el ingreso bien en efectivo o por medio de aval bancario.

A la terminación de este contrato y practicada la inspección final se procederá a la devolución de esta fianza si procediere.

7º.- El **PLAZO** o duración de este contrato es de **TRES AÑOS**, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva. Se entenderá como un año el periodo comprendido entre el día uno de octubre y treinta de noviembre de cada año natural. En consecuencia este arriendo finalizará el día **30 de noviembre de 2026**.

8º.- El precio del arriendo se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento del coste de vida, según los índices aprobados para Navarra por el Organismo Oficial correspondiente.

9º.- El importe total del remate será abonado por el adjudicatario, para el día quince de agosto de cada año, entendiéndose que si para dicha fecha no hace efectivo el precio del importe, **RENUNCIA** al mismo (al contrato), y éste queda rescindido, pudiendo el Ayuntamiento subastarlo nuevamente, con las consiguientes responsabilidades para el adjudicatario anterior, de conformidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

10º.- El adjudicatario estará obligado al pago de los anuncios de la subasta, IVA 21%, así como al pago de cualquier otro impuesto que pudiera gravar este aprovechamiento.

11º.- Todo derribo de árboles o ramas para la construcción de puestos y chozas de caza, deberá ser solicitado al Ayuntamiento, quien lo podrá autorizar, previa la correspondiente marcación y tasación por el personal de Montes del Gobierno de Navarra.

El material para la construcción de los puestos y chozas de caza, será por cuenta del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a construir tres puestos por año, siendo a su cuenta el gasto relativo a mano de obra y construcción.

12º.- El adjudicatario no tendrá derecho a hacer uso de las chabolas, casetas, bordas municipales..... etc, que se hallen dentro del acotado, sin la previa autorización municipal.

13º.- Este Ayuntamiento se compromete a no realizar aprovechamientos forestales durante la época de caza dentro del acotado.

14º.- A la terminación de este contrato, las chozas y puestos de caza existentes en el acotado (excepto lo desmontable), quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna sobre ellas.
El adjudicatario deberá mantener limpio el acotado.

15º.- El adjudicatario bajo ningún concepto, podrá pedir disminución del precio. Se advierte que la adjudicación se hace a riesgo y ventura del mismo.

16º.- El Ayuntamiento, entidad titular del coto y el adjudicatario, tendrán la obligación de cumplir con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

17º.- Esta subasta estará sujeta a la mejora de la SEXTA parte (SEXTEO), de conformidad con el art. 231 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

18º.- En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a la materia.

Beintza-Labaien a, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde,

MODELO PROPOSICION.

Don _____, con DNI: _____, domiciliado en _____
y con nº teléfono _____, enterado de la subasta
que va a celebrar el ayuntamiento de Beintza-Labaien para la adjudicación del frente
de caza palomero de UZTAKORTA y siendo conocedor del Pliego de condiciones
aprobado por Pleno el 19 de mayo de 2023, me comprometo a abonar por dicho
aprovechamiento, la cantidad de _____ (en letra y número) euros. (fecha y
firma)